



RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 030-JDS/MDBSH-2015, de fecha 15 de Junio del 2015, según Expediente N° 4578 de fecha 15 de Junio del 2015, presentado por la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 5 de Junio del 2015, la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° xxx-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 23 de Junio del 2015, manifiesta que el Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de La Banda de



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 153-2015-MDBSH/GM, de fecha 18 de Junio del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 Junio del 2015 al 21 de Junio del 2015, al Consejo Directivo de la Junta Vecinal Motorizada "OVALO DEL SUR", Jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	COORDINADOR	SR. DINACIO PINCHI CALAMPA	01139752
02	SUB COORDINADOR	SR. SEGUNDO CACHIQUE SHUPUNGAHUA	01142028
03	SECRETARIO	SR. MIGUEL ANGEL HORNA RAMIREZ	42437552
04	TESORERO	SR. FERNANDO RENGIFO CARTAGENA	01131996
05	VOCAL	SR. JORGE NOVOA CACHIQUE	01147268

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para su reconocimiento como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE